



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500⁰⁵³³ DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO
DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RUT Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES.**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 31 numeral 18 de la Ley 99 de 1993, el artículo 8° del Decreto 1729 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Artículo 79 de la Constitución Política se establece que: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que en el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia se establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Que en el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en relación a las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, se señala la de "ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales".

Que el Decreto 1729 de 2002 reglamentó la parte XII, Título II, Capítulo III del Decreto - Ley 2811 de 1974, estableciendo las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración y aprobación, el procedimiento y las acciones e instrumentos para su ejecución.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500-0583 DE 2011

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, mediante el Acuerdo CD No. 26 de 2003 de Noviembre 10 de 2003, adoptó el orden de preferencia para declarar la ordenación de las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca con fines de ordenación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, de acuerdo con el orden de preferencia antes mencionado, inició en el año 2004 los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas.

Que la Corporación el día 10 del mes de diciembre de 2009 celebró el Convenio de Asociación No. 184 con la Fundación Apoyo a la Comunidad, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para la terminación del proceso de formulación del Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del RUT, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1729 de 2002 y con base en la guía técnico científica del IDEAM".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1729 del 2002, mediante la Resolución 0100 No. 0500-0068 de 05 de febrero de 2010 se declaró en Ordenación la cuenca hidrográfica del RUT, la misma fue publicada en el Diario Oficial en la Edición No. 47660 del 23 de Marzo del 2010 y se puso en conocimiento de los actores de la cuenca a través de aviso publicado en el periódico El País, el día 28 de febrero de 2010.

Que para la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del RUT, se desarrollaron las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva, formulación, ejecución y seguimiento, y evaluación, contempladas en el Decreto 1729 del 2002 y en la guía técnico científica del IDEAM.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1729 del 2002, en la fase de prospectiva se llevó a cabo la publicación del escenario y modelo de ordenación ambiental en el periódico El País el día 09 de enero de 2011.

Que de conformidad con el objeto y los términos previstos en el Convenio No. 184 de 2009, celebrado entre la CVC y la FUNDACIÓN APOYO A LA COMUNIDAD, la Dirección de Planeación mediante el memorando No. 0500-39848-2011 del 6 de julio del 2011 manifiesta haber recibido a satisfacción los informes y productos presentados por FUNDACIÓN APOYO A LA COMUNIDAD y que es necesario por consiguiente proceder a la aprobación del Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del RUT mediante acto administrativo.

957



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 05000583 DE 2011

Que de conformidad con lo consignado en el presente acto administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del RUT, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La CVC adoptará en la cuenca hidrográfica del RUT, las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstas en el Plan de ordenación y manejo aprobado mediante la presente Resolución, en desarrollo de lo cual, podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento; así como establecer controles o límites a las actividades que se lleven a cabo en la cuenca.

ARTÍCULO TERCERO.- Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del RUT, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo plan de ordenación y manejo.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1729 de 2002, la violación de lo dispuesto en el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del RUT, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en la normatividad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- El Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del RUT, constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Roldanillo, La Unión, Toro y Bolívar del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el Decreto 1729 del 2002 artículo 17.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 05000583 DE 2011

Parágrafo Primero.- El Plan de ordenamiento del municipio antes mencionado, deberá ser ajustado a las directrices y parámetros del POMCH aprobado mediante el presente acto administrativo. Las normas contenidas en los Planes de ordenamiento territorial, serán aplicables hasta tanto se realicen los ajustes de que trata el presente artículo, siempre y cuando no sean contrarias a lo dispuesto en el Plan de ordenación de la cuenca hidrográfica.

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, en el boletín de los actos administrativos y en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Dada en Santiago de Cali, 15 JUL 2011

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ.
Directora General

Proyectó: María Victoria Palta F. – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
Erwin Jacobo Ghitis H. – Profesional Especializado Dirección de Planeación.

Vo. Bo. Dra. María Elena Salazar P. – Directora Planeación (C)

Revisó: Dra. Lyda Caicedo Martínez. Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Y James Ortega A.